

Art. 12. *Prácticas de tiro.*—El Ayuntamiento promoverá la formación en tiro policial de los miembros de la Policía Local, adoptando los acuerdos convenientes con otros organismos para facilitar al menos dos prácticas anuales.

Se establece la obligatoriedad por parte del funcionario de asistir a dichas prácticas de tiro dos veces al año, siendo la dotación la estipulada por la jefatura de este Cuerpo a cargo del Ayuntamiento, siempre y cuando se avise con dos meses de antelación. Se compensarán a los miembros de la plantilla que asistan a las prácticas fuera de su jornada laboral, con cuatro horas de descanso y los gastos de locomoción.

Art. 13. *Renovación del permiso de conducción.*—El Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama abonará las tasas y gastos ocasionados por la renovación del permiso de conducción (incluido el examen psicotécnico) a los miembros de la plantilla de Policía Local que lo requieran para el desempeño de sus funciones. Igualmente, los funcionarios deberán realizar los trámites necesarios para la renovación de estos permisos.

Art. 14. *Mantenimiento físico.*—Para un adecuado mantenimiento físico, los miembros de la Policía Local tendrán acceso libre y gratuito a todas las actividades deportivas que el Ayuntamiento de Fuente el Saz implante en el polideportivo municipal, al igual que el servicio de fisioterapeuta.

Art. 15. *Salud laboral.*—1. Se estará a lo dispuesto en el acuerdo regulador para el personal funcionario de este Ayuntamiento.

2. En relación con los vehículos policiales estos se considerarán como zona de trabajo dándoles el mismo tratamiento en cuanto a higiene que el resto de dependencias municipales, asegurando su limpieza externa e interna, al menos, una vez al mes.

Art. 16. *Equipación.*—1. Por parte del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, se compromete a equipar a los Policías Locales de la siguiente forma:

MATERIAL	CANTIDAD	RENOVACIÓN
Pantalón invierno	2	1 cada año o deterioro
Pantalón verano	2	1 cada año o deterioro
Polo de invierno	3	2 al año o deterioro
Polo de verano	3	2 al año o deterioro
Cazadora chubasquero	1	Deterioro
Forro térmico	1	1 cada 2 años o deterioro
Botas invierno	1	1 cada 3 años o deterioro
Calzado verano	1	1 cada 3 años o deterioro
Chaleco reflectante	1	Deterioro
Gorra de faena	1	Deterioro
Cinturón de faena	1	Deterioro
Guantes abrigo	1	Deterioro
Braga para cuello	1	Deterioro
Calcetín invierno	3	3 cada año
Calcetín verano	3	3 cada año
Casco motorista (*)	1	Deterioro
Guantes moto (*)	1	Deterioro
Juego de grilletes y funda	1	Deterioro
Defensa extensible ligera	1	Deterioro
Guantes anti-corte	1	Deterioro
Arma con dos cargadores y funda reglamentaria	1	Deterioro

MATERIAL	CANTIDAD	RENOVACIÓN
Chaleco antibala	Uno por cada 2 integrantes	Caducidad
Aerosol de autodefensa y funda	1	Caducidad
Linterna de mano y funda	1	Deterioro

(*) Este material no será de obligado cumplimiento, pero solo realizarán servicio de moto por zona rústica los que lo tengan, no así en policía de barrio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Todas las cuantías económicas que aparecen reflejadas en el presente acuerdo se verán actualizadas anualmente en los términos que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para las retribuciones de los funcionarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente el Saz de Jarama, a 4 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/31.344/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

URBANISMO

Con fecha 18 de julio de 2006, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del SAU-2.

Una vez transcurrido el período de información pública, abierto mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189, de fecha 10 de agosto de 2006, y practicadas las notificaciones individuales a los propietarios, previa resolución de las alegaciones presentadas, la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2009, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de estatutos y bases presentado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 18 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/11.140/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

LICENCIAS

Para general conocimiento se hace público que por quien a continuación se cita se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento de la actividad que se indica:

Expediente: 21M/09.

Titular: "Vallemarto Construcciones, Sociedad Limitada" (representante don David Prieto Gracia).

Actividad: garaje comunitario.

Emplazamiento: Calle Canalillo, sin número, con vuelta a la calle Embudo, número 44.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 14 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/10.914/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

LICENCIAS

Para general conocimiento se hace público que por quien a continuación se cita se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento de la actividad que se indica:

Expediente: 17M/09.

Titular: "Anclajes y Pilotes del Jarama"

Actividad: almacén de anclajes y micropilotes, con oficina.